



GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 018 -2024-G.R. AMAZONAS/GSRU/G.

Bagua Grande, 31 de enero del año 2024.

VISTO:

El **INFORME N° 000043-2024-G.R.AMAZONAS/RH**, de fecha 29 de enero del año 2024, emitido por el Jefe de Recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional Utcubamba, el mismo que hace llegar al Director Sub Regional de Administración, el Acta de Conformación del Comité de administración de fondos de asistencia y estímulo – CAFAE, titulares y suplentes para su aprobación mediante Acto Resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 191°** de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con lo establecido por el Artículo 103° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Amazonas (ROF), Aprobado por **ORDENANZA REGIONAL N° 003 - 2021 -GOB.REG.AMAZONAS/CR**, que señala, que Las Gerencias Sub Regionales se constituyen como órganos desconcentrados territorialmente del Gobierno Regional, responsables de formular, ejecutar y supervisar los proyectos de inversión en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales, en concordancia con los Planes y Programas Sub Regionales y Regionales;;

Que, la Ley N° 29874, destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAF AE), a que se refiere la quincuagésima tercera disposición complementaria de la Ley N° 29812;

Que, la Ley N° 29874, en su Art. 3°, numeral 3.1, señala que "Las entidades comprendidas en el ámbito de la presente Ley incorporan al incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAF AE), las asignaciones de contenido económico, racionamiento o movilidad, mensual u ocasional, que efectivamente percibe el personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (...)"

Que, asimismo, el **artículo 6°** del Decreto Supremo N° 006-75-PCM-INAP, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, establece que "el periodo del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, será de dos años, en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal". Asimismo, dispone que "será integrado por: a) **Un representante del Titular del Pliego Presupuestal quien lo presidirá;** b) **El**



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité. c) El Contador General, o quien haga sus veces. d) Tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día. Se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes";

Que, de igual manera en dicho dispositivo legal se señala que el CAFAE estará integrado por un representante del titular del pliego, quien lo presidirá, el jefe de personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá la función de secretario del Comité, el contador o quien haga sus veces, y tres representantes titulares de los trabajadores con sus tres respectivos suplentes;

Que, la finalidad del Comité consiste en la aplicación y utilización del Fondo de Asistencia y Estímulo. Sus fondos están constituidos por los descuentos por tardanzas o inasistencias al Centro de labores, por donaciones y legados, por las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad autorizada por su titular, las rentas generadas por los activos propios y/o bajo su administración y los demás ingresos que obtenga por actividades y/o servicios;

Que, el destino de estos fondos es brindar asistencia educativa y familiar, apoyo de actividades de recreación y deportes para los servidores y familiares, asistencia económica de los trabajadores que se encuentran comprendidos en el Decreto legislativo N° 276;

Que, una vez conformado el CAFAE, se deberá de aprobar su respectivo Reglamento Interno, en concordancia con el Artículo 7°, literal (g) y efectuar su inscripción en los Registros Públicos, de acuerdo a la Resolución N° 015-2002 -SUNARP-SN, que establece criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los trabajadores de los organismos públicos;

Que, el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 088-2001, ratifica la vigencia de los Decretos Supremos N° 006-75-PM/INAP, N° 052-80-PCM, N° 028-81-PCM, N° 097-82-PCM y N° 067-92-ER, y demás normas regulatorias del Fondo de Asistencia y Estímulo, en lo que no hayan sido modificados o no resulten incompatibles con lo dispuesto en el referido decreto de urgencia;

Que, mediante **INFORME N° 000043-2024-G.R.AMAZONAS/RH**, de fecha 29 de enero del año 2024, emitido por el Jefe de Recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional Utcubamba, el mismo que hace llegar al Director Sub Regional de Administración, el Acta de Conformación del Comité de administración de fondos de asistencia y estímulo - CAFAE, proponiendo a los siguientes:

| Miembros Titulares | | | |
|--------------------|--|----------|----------------------|
| N° | Nombres y Apellidos | DNI | Cargo - CAFAE |
| 01 | Tec. Judith Liliana Quiroz Fernández | 45479073 | Presidente del CAFAE |
| 02 | Ing. Orlando Rogelio Valderrama Rodríguez | 16779587 | Secretario del CAFAE |
| 03 | CPC. Milagros María del Mar Gutiérrez Araujo | 48186760 | Contador del CAFAE |
| 04 | Tec. Maricela Katixa Vásquez Paico | 47517403 | Tesorero del CAFAE |

| Miembros Suplentes | | | |
|--------------------|--|----------|--------------------------|
| N° | Nombres y Apellidos | DNI | Cargo - CAFAE |
| 01 | Tec. Bianca del Pilar Zuta Gástelo | 43688488 | Vicepresidente del CAFAE |
| 02 | Abg. Oscar Vallejos Burga | 33667570 | Secretario del CAFAE |
| 03 | CPC. Flor Mariánela Martínez Guevara | 44133214 | Contador del CAFAE |
| 04 | Tec. Alexander Raúl Montalvo Collantes | 45281622 | Tesorero del CAFAE |



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante el Informe N° 000074-2024-G.R.AMAZONAS/DDA, de fecha 29 de enero del año 2024, el Director de la Oficina de Administración de la GSRU, conforme al Informe del Área de Recursos Humanos, remite el Acta de conformación del Comité - CAFAE, con sus integrantes Titulares y Suplentes, para el periodo 2024-2025, para su aprobación mediante acto resolutivo; es así que mediante Proveído N° 000407-2024-G.R.AMAZONAS/GSRU, el despacho de Gerencia, ordena proyectar la Resolución, donde se designe al nuevo comité CAFAE, los mismos que asumirán funciones en el periodo 2024-2025, en la Gerencia Sub Regional de Utcubamba;

Que, en consecuencia, contando con la Visación de la Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 017-2023-DOB.REG.AMAZONAS/GR**, de fecha 01 de enero del año 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Administración Pública de Asistencia y Estimulo - CAFAE de la Gerencia Sub Regional de Utcubamba, en razón de los argumentos en la parte considerativa de la presente Resolución, por el periodo de dos (02) años, periodo 2024-2025, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

| Miembros Titulares | | | |
|--------------------|--|----------|----------------------|
| N° | Nombres y Apellidos | DNI | Cargo - CAFAE |
| 01 | Tec. Judith Lilliana Quiroz Fernández | 45479073 | Presidente del CAFAE |
| 02 | Ing. Orlando Rogelio Valderrama Rodríguez | 16779587 | Secretario del CAFAE |
| 03 | CPC. Milagros María del Mar Gutiérrez Araujo | 48186760 | Contador del CAFAE |
| 04 | Tec. Maricela Katixa Vásquez Paico | 47517403 | Tesorero del CAFAE |

| Miembros Suplentes | | | |
|--------------------|--|----------|--------------------------|
| N° | Nombres y Apellidos | DNI | Cargo - CAFAE |
| 01 | Tec. Bianca del Pilar Zuta Gástelo | 43688488 | Vicepresidente del CAFAE |
| 02 | Abg. Oscar Vallejos Burga | 33667570 | Secretario del CAFAE |
| 03 | CPC. Flor Marianela Martínez Guevara | 44133214 | Contador del CAFAE |
| 04 | Tec. Alexander Raúl Montalvo Collantes | 45281622 | Tesorero del CAFAE |

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Comité designado en el Artículo Primero de la presente resolución; elaborar y aprobar en nuevo Reglamento Interno del CAFAE de la Gerencia Sub Regional de Utcubamba, en concordancia con el Art. 7° literal g) del Decreto Supremo N° 06-75PM/INAP.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a los integrantes del Comité CAFAE y a los Órganos Internos de la Gerencia Sub Regional Utcubamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA - UE. 004
[Firma]
Ing. Gilmer W. Delgado Gonzales
GERENTE SUB REGIONAL